REGISTRADA BAJO EL Nº 12111

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

ARTICULO 1.- Ratifícase el convenio celebrado en fecha 22 de Abril de 2001, entre los Ministerios de Salud de la Nación y de Salud y Medio Ambiente de esta Provincia, por el que se acuerda el desarrollo y fortalecimiento de la atención primaria de la salud a través de programas de actividades que tendrán como objetivo general la prevención y promoción de la salud.

Dicho convenio fue aprobado ad-referendum de esta Honorable Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 569/2002 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 31 de Julio de 2001, con el Nº 1438, Folio 221, Tomo III, cuyo texto y anexos III y IV en siete (7) folios se agregan e integran la presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Alberto Nazareno Hammerly Presidente Cámara de Diputados

Marcelo Muniagurria Presidente Cámara de Senadores

> Avelino Lago Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO Nº 1619

SANTA FE, 12 JUN. 2003

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.111 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

REUTEMANN

Fernando Bondesío

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2° Piso - Santa Fe Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar